Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal
Adm. Ing. Roque Godoy

RESOLUCION N° 2566/2016

PDTE. FRANCO, 31 DE AGOSTO DEL 2016.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSUREMA PARAGUAY S.A. CON RUC N° 80081762-1, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 43/2016, PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO"

VISTO: LA NECESIDA DE CONTAR CON LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO, SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 43/16, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

Cabe aclarar que el presente llamado es de suma importancia y el área afectada recomienda que se adjudique con urgencia y teniendo en cuenta la necesidad de reparación de Avenidas de ingreso y salida a nuestro Distrito, por ende la circulación de vehículos de pequeño y gran porte es constante y se necesita subsanar de forma urgente. Por los motivos mencionados es de suma importancia adquirir la mezcla asfáltica en frio, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso en los trabajos a ser realizados ya que los mismos no admiten demoras y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación. Y;

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres presentándose como oferente la firma **CONSUREMA PARAGUAY S.A.**

Y según recomendaciones de comité de evaluación adjudicar a la Firma **CONSUREMA PARAGUAY S.A.** por constituir la oferta ventajosa, y cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; ***Conforme a la Resolución DNCP N° 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03 inc. C*** *Ultima parte en la que establece* ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 43/2016, PARA LA "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO"** a la firma **CONSUREMA PARAGUAY S.A. CON RUC 80081762-1 ID N° 315142,** por un monto total de Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y cinco millones).

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de Dirección de Administración y Finanzas como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE GERMAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL